



**AUTORIZA DESFILE POR 66° ANIVERSARIO
GRUPO CICLISTAS ORGANIZADO POR
IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE,
SEDE LOTA, EL DIA DOMINGO 29 DE
SEPTIEMBRE 2019 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1701 /

LOTA, 26 de septiembre de 2019.

VISTOS:

a) Carta de 16-09-2019 (Ref. 7048 de 10-09-2019) de Iglesia Ejercito Evangélico de Chile, Pastor Miguel Moraga Bustos, que solicita autorización para la realización de desfile con motivo de cumplir grupo de ciclistas el aniversario 66°, el día domingo 29 de septiembre del año en curso, desde las 14:45 a las 16:15 horas, iniciando el recorrido desde calle Manuel Rodriguez (sector Estadio Lota Bajo), continuando por Calle Carrera, Squella, Plaza Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, finalizando en calle Carlos Condell (entre P. Aguirre Cerda y Serrano) en el frontis de la Iglesia Evangélica.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile con motivo de cumplir grupo de ciclistas el aniversario 66°, el día domingo 29 de septiembre del año en curso, desde las 14:45 a las 16:15 horas, iniciando el recorrido desde calle Manuel Rodriguez (sector Estadio Lota Bajo), continuando por Calle Carrera, Squella, Plaza Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, finalizando en calle Carlos Condell (entre P. Aguirre Cerda y Serrano) en el frontis de la Iglesia Evangélica.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE,
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE
FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE,
TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. DESFILE EJERCITO EVANGELICO 2019